	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE MOCOA CONCEJO MUNICIPAL Nit:846001181-9		
	ACUERDOS MUNICIPALES		
Versión: 1	Vigencia: Enero 2 de 2022	Código: O-Ext-001	Página: 5 de 5

San Miguel Ágrede de Mocoa, Diciembre 28 de 2021

Doctor
JHON JAIRO IMBACHÍ LÓPEZ
Alcalde Municipal
Mocoa.

Cordial saludo:


De manera atenta me permito enviar a usted para lo de su cargo el siguiente Acuerdo aprobado por el Honorable Concejo Municipal, así:

Acuerdo No.017 de Diciembre 21 de 2021 "Por medio del cual se modifica el artículo 11, numeral 1, literal B, del Acuerdo 014 de diciembre de 2020."

Hasta otra oportunidad,



RUTH LENI CHINDOY MUCHAVISOY
Presidente Concejo Municipal de Mocoa

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE MOCOA CONCEJO MUNICIPAL Nit:846001181-9		
	ACUERDOS MUNICIPALES		
Versión: 1	Vigencia: Enero 2 de 2022	Código: O-Ext-001	Página: 1 de 5

ACUERDO No.017
DICIEMBRE 21 DE 2021

“Por medio del cual se modifica el artículo 11, numeral 1, literal B, del Acuerdo 014 de diciembre de 2020.”

El Honorable Concejo del Municipio de Mocoa Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 287 y el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 1551 de 2012 y Ley 2082 de 2021 y

CONSIDERANDO


Que el Concejo Municipal de Mocoa mediante Acuerdo No. 029 del 31 de diciembre de 2.016 adoptó el Estatuto Tributario Régimen Procedimental y Sancionatorio del Municipio de Mocoa, el cual ha sufrido varias modificaciones a través del acuerdo 042 de Diciembre 29 de 2017, el acuerdo 020 de diciembre 30 de 2019 y el acuerdo 014 de diciembre de 2020.

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 93, Actos del Alcalde, establece que el alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.

Que, está dentro de las competencias del señor alcalde presentar ante el Honorable Concejo Municipal y en los periodos de sesiones señalados por la ley, los proyectos de acuerdo para su estudio, discusión y aprobación.

Que de acuerdo al artículo 287 de la Constitución Nacional, las entidades territoriales tienen derecho a “...establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”, así como a “Participar en las rentas Nacionales.”

Que compete a los Concejos Municipales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 313, Numeral 4 de la Constitución Política, “Votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gastos locales”, función que se desarrolla mediante la Ley 136 de 1994 (artículo 32), y 1551 de 2012 (art. 18), al reiterar que estos cuerpos colegiados deben “Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.”

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE MOCOA CONCEJO MUNICIPAL Nit:846001181-9		
	ACUERDOS MUNICIPALES		
Versión: 1	Vigencia: Enero 2 de 2022	Código: O-Ext-001	Página: 2 de 5

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Mocoa,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modifíquese las tarifas contenidas en el artículo 11, numeral 1, literal B del acuerdo 014 de diciembre de 2020, el cual quedará así:


B.- CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DE IVA:

Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará las tarifas dentro de los límites establecidos en el numeral 6 del artículo 154 del decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con la facultad establecida en la Ley 2082 de 2021, Artículo 14.

CODIGO	ACTIVIDAD	TARIFA
0101	INDUSTRIAL	6 x 1000
0201	COMERCIAL	6 x 1000
0301	SERVICIOS	10 x 1000

TARIFAS SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	
CONCEPTO	TARIFA
Arrendamiento de inmueble para vivienda	6 X 1000
Arrendamiento de inmueble -actividad comercial	7 X 1000
Arrendamiento de inmueble –actividad servicios	7 X 1000
Arrendamiento de inmueble – actividad industrial	7 X 1000
Arrendamiento de inmueble a entidades	10 X 1000

ACTIVIDADES DEL SECTOR FINANCIERO	
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	TARIFA
Corporaciones de ahorro y Vivienda	10 x 1000
Bancos, corporaciones financieras, compañías de seguros financiamiento comercial	10 x 1000
Cooperativas con actividad Financiera vigiladas por Superintendencia Financiera Según nivel de supervisión Capítulo	10 x 1000

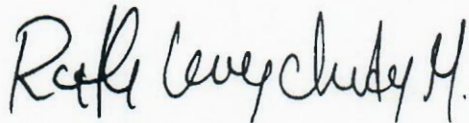
	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE MOCOA CONCEJO MUNICIPAL Nit:846001181-9		
	ACUERDOS MUNICIPALES		
Versión: 1	Vigencia: Enero 2 de 2022	Código: O-Ext-001	Página: 3 de 5

IV circular básica jurídica y Art. 38 de la ley 454 de 1998.	
Agencias y corredores de seguros	10 x 1000
Sociedades de capitalización	10 x 1000
Almacenes Generales de depósito	5 x 1000
Otras actividades financieras	10x 1000
Cambio de cheques, moneda nacional y/o extranjera, diferentes a las entidades financieras	10 x 1000

ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de su, aprobación, sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).



RUTH LENY CHINDOY MUCHASVISOY
 Presidente del Concejo Municipal.

ANA LISBETH MORA MOLINA
 Secretaria General Concejo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE MOCOA CONCEJO MUNICIPAL Nit:846001181-9		
	ACUERDOS MUNICIPALES		
Versión: 1	Vigencia: Enero 2 de 2022	Código: O-Ext-001	Página: 4 de 5

**ACUERDO No.017
DICIEMBRE 21 DE 2021**

"Por medio del cual se modifica el artículo 11, numeral 1, literal B, del Acuerdo 014 de diciembre de 2020."

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
MOCOA**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal, radicado ante el Concejo Municipal a través del correo electrónico concejompalmocoa@gmail.com como Proyecto de Acuerdo No.020 del 18 de Noviembre de 2021 y recibió los dos debates reglamentarios por el Honorable Concejo Municipal, así: el estudio, análisis y aprobación en primer debate el día 17 y 15 de Diciembre de 2021 en la Comisión Segunda Económica y de Presupuesto, Acta No.08; y el segundo debate en plenaria el día 21 de Diciembre de 2021 según Acta No.106, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.



ANA LISBETH MORA MOLINA

REMISIÓN: Hoy 28 de Diciembre de 2021, remito el presente Acuerdo al despacho del Alcalde Municipal para lo de su cargo, consta de tres (3) folios y una copia del mismo tenor.

La Secretaria General,



ANA LISBETH MORA MOLINA




San Miguel de Agreda de Mocoa, diciembre 31 de 2.021

AUTO DE RECEPCIÓN: El día 29 de diciembre de 2.021, se recibe en el correo del despacho del alcalde proveniente de la secretaria del honorable concejo municipal de Mocoa Putumayo el Acuerdo N° 017 de diciembre 21 de 2.021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA E ARTICULO 11, NUMERAL 1, LITERAL B, DEL ACUERDO 014 DE DICIEMBRE DE 2020”**.

Se remite al señor alcalde de Mocoa para su respectiva sanción.

CARLOS FAVIAN SIZA CAMPO
Secretario Privado

Proyectó: Maira Chaves

Secretaria Ejecutiva 





EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA

Que el Acuerdo N° 017 de diciembre 21 de 2.021 “**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA E ARTICULO 11, NUMERAL 1, LITERAL B, DEL ACUERDO 014 DE DICIEMBRE DE 2020**” ajustado a las disposiciones constitucionales y legales, se imparte la sanción y se ordena publicar el acuerdo correspondiente. Se publicó en la cartelera de la alcaldía municipal y en la página web de la entidad el día 31 de diciembre de 2.021 de conformidad con el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en el despacho a los treinta y uno (31) días de diciembre de 2.021.



JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ

Alcalde Municipio de Mocoa
Ciudad Capital

Revisó: Carlos Favian Siza Campo
Secretario Privado

Revisó: Alejandro Guerrero
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Maira Chaves
Secretaria Ejecutiva






San Miguel de Agreda de Mocoa, diciembre 31 de 2.021

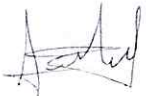
AUTO DE SANCIÓN Y PUBLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y encontrando el Acuerdo N° 017 de diciembre 21 de 2.021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA E ARTICULO 11, NUMERAL 1, LITERAL B, DEL ACUERDO 014 DE DICIEMBRE DE 2020”**.

Ajustado a las disposiciones constitucionales y legales, se imparte la sanción y se ordena publicar el acuerdo correspondiente.

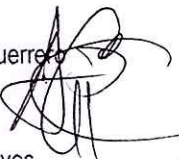
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



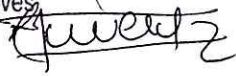
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipio de Mocoa
Ciudad Capital



Revisó: Carlos Favian Siza Campo
Secretario Privado



Revisó: Alejandro Guerrero
Jefe Oficina Jurídica



Proyectó: Maira Chaves
Secretaria Ejecutiva

